

ADM 9041/20

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020

RESOLUCION N° 95-STJSL-SA-2020.-

San Luis, once de mayo de dos mil veinte. -

VISTO: el ADM 9416/20, que tramita ante Dirección Contable, iniciado en virtud de la necesidad de “RENOVACIÓN ANUAL DEL SOPORTE DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - QLIK”, adquiridas en el año 2018, mediante Licitación Pública N° 3/2018, y renovadas en el año 2019, mediante Acuerdo N° 459/2019.-

Que el Subsecretario de Tecnología, en actuación N° 13753795/20 manifiesta: “... *La renovación de soporte constituye una buena práctica fundamental, debido a que consiste en brindar asistencia por parte de la empresa prestadora con el software o hardware en el caso de que se presente un inconveniente que por diferentes cuestiones nuestro equipo profesional no pueda contener. - Es de mencionar que el sistema se encuentra en un período de producción y expansión ya que actualmente se están sumando oficinas auxiliares como Recursos Humanos y se tiene la expectativa de sumar a la Dirección Contable e interconectar con el sistema Contable, la oficina de calidad, con la cual se le están preparando nuevos tableros, indicadores faltantes ...como por ejemplo “expedientes en trámites” y en la actualidad la hoja de datos sobre la actividad en Cuarentena por el virus COVID19, entre otras mejoras continuas que se están llevando adelante, por el cual con mayor razón se debe seguir realizando configuración tornando imprescindible el apoyo del fabricante. - El proceso de capacitación recibido fue sólo proporcional a la inducción en el nuevo sistema, por lo que reafirma la necesidad de mantener soporte con la empresa prestadora, además de necesitar mayor capacitación con el fin de afianzar el conocimiento y tener como objetivo la expansión del sistema, como así también se requieren horas de servicio adaptativo y de expansión. - La renovación del soporte constituye una etapa crítica en el ciclo de vida y mantenimiento operativo de un sistema*

informático. Que el sistema desarrollado dejó de manifiesto la utilización, el servicio fundamental y el potencial que ya brindo al Poder Judicial, cobrando el mismo un valor agregado intangible al conocer de manera acabada, científica y fundadamente el funcionamiento de los organismos afectados. Por lo expuesto recomiendo la renovación del soporte completo inter dure en operaciones el sistema de inteligencia de negocios Qlik.”.-

Que el Secretario de Informática Judicial, en actuación N° 13755359/20, aclara: “...que si bien las Licencias son Perpetuas, el soporte anual permite realizar actualizaciones y acceder a contenidos de mantenimiento del Sistema decisional (...) El costo de renovación del soporte anual presentado por el proveedor Business Losungen SRL -BINETZ- es de U\$D 9.406 correspondientes para el período 29/08/2020 - 29/08/2021, requiriéndose de acuerdo con la política de Qlik confirmación escrita de la intención de renovación o de no renovación como máximo hasta el día 30 de Julio de 2020. Asimismo, tal proveedor ha presentado en adjunto a actuación N° 13749182, documentación para acreditar exclusividad para la comercialización de Productos Qlik en la Provincia, lo que, atento además a lo actuado en ADM 7847/19, dejo a consideración en los términos del art. 100 inc. c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia”. -

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones en actuación N° 13897262/20 expresa: se observa en actuación 13749182/20, que “la empresa IT Deals S.A. es Master Reseller para la República Argentina de QLIK TECHNOLOGIES INC., quien es la empresa titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Qlik. Que además, en la actuación mencionada en el párrafo anterior, se indica que la empresa IT Deals S.A. ha nominado a BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L. (que gira bajo el nombre comercial BiNetz) como único y exclusivo sub distribuidor para la comercialización de los productos Qlik en la Provincia de San Luis para el presente año. Que la empresa BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., envía cotización por el costo de Renovación del Soporte Anual de dichas Licencias, para el periodo 29/08/2020 – 29/08/2021, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100 (U\$D 9.406,00), según obra en actuación 13749182/20. Que, según esta Área

observa en el sistema contable del Poder Judicial, es necesario modificar las correspondientes partidas presupuestarias para afrontar el mencionado gasto. Por todo lo expuesto, y dadas las características del servicio, se sugiere se realice la contratación del servicio solicitado, encuadrando la misma en lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 inc c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los puntos. II inc. d) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019 modificado por Acuerdo N° 622/2019, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Disminuir:

Programa 17 – Informatización del Poder Judicial

	INCISO	MONTO
17	2 Bienes de Consumo	\$ 659.000,00.-

b) Incrementar:

Programa 17 – Informatización del Poder Judicial

	INCISO	MONTO
17	3 Servicios No Personales	\$ 659.000,00.-

II) APROBAR la Contratación Directa para la “RENOVACIÓN ANUAL DEL SOPORTE DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - QLIK”, adquiridas en el año 2018 mediante Licitación Pública N° 3/2018, y renovadas en el año 2019 por Acuerdo N° 459/2019, en los términos de lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.-

III) ADJUDICAR a la empresa BUSINESS LÖSUNGEN S.R.L., CUIT 30-71212530-2, según la oferta presentada, por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS (U\$D 9.406,00)**.

IV) DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria: Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: De informática y sistemas computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial, la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS (U\$D 9.406,00)**; y a efectuar el ajuste que pudiera corresponder según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al día anterior al pago.

V) VUELVA el ADM 9416/20 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017

DC